

Política ambiental del País Vasco

DEMETRIO LOPERENA ROTA

Sumario

	<u>Página</u>
1. Trayectoria y valoración general	656
2. Legislación	657
3. Organización	657
3.1. La Asamblea de Usuarios	658
3.2. El Consejo de Administración de la Agencia Vasca del Agua	658
3.3. El Consejo del Agua	659
3.4. Los Estatutos de la Agencia	659
4. Ejecución	661
4.1. Nitidez de la gobernanza	661
4.2. El II Programa Marco Ambiental 2007-2010	661
4.3. El Plan Vasco contra el cambio climático	663
4.4. El problema de la participación	664
4.5. La Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible (NRG4SD)	664
4.6. Evolución de los indicadores ambientales: hacia la sostenibilidad científica	665
5. Jurisprudencia	666
6. Problemas	666
7. Lista de responsables	668
8. Bibliografía	668

* * *

655

1. TRAYECTORIA Y VALORACIÓN GENERAL

El año que comentamos es el que definitivamente el Departamento de Medio Ambiente ha terminado de convencer a los demás Departamentos del Gobierno Vasco. Quiero decir que hasta ahora no se había interiorizado por los demás Departamentos la verdadera dimensión de la problemática ambiental. A ello ha contribuido de forma destacada el conocimiento, constancia y acierto del equipo del Departamento de Medio Ambiente. Con la ayuda, por supuesto, de los acontecimientos internacionales que han puesto al medio ambiente en el primer lugar de la Agenda Internacional. Ya todos los Consejeros hablan de sostenibilidad y, aunque no sean en muchas ocasiones coherentes en sus actuaciones con este principio, es evidente que no presumen de progreso y desarrollo cuando el instrumento es la destrucción ambiental. Adelantado pues el estado de conciencia ambiental podemos reorientar nuestro rumbo hacia puertos de sostenibilidad.

Otro aspecto que parece orientar la política del Gobierno es legislar poco y planificar mucho. Creo que los planes y estrategias que se aprueban sin carácter normativo, esto es, no tutelables y judicialmente, está empezando a tener resultados muy positivos. Desde el Departamento de Medio Ambiente se elaboran documentos que pasan por todas las consejerías, diputaciones y ayuntamientos. Creo que es muy correcto no legislar cosas de imposible o muy difícil cumplimiento; mucho más que someter a las decisiones administrativas «desviadas» a tutela judicial. El desprestigio político de quien va en contra de la sostenibilidad científica es suficiente sanción.

No se deduzcan de estas primeras líneas que en el País Vasco se hayan obtenidos éxitos llamativos en la actividad de protección ambiental. Las bases ciertamente, están puestas. Pero las inercias del pasado son extremadamente violentas como veremos en el punto de problemas. Avancemos que casos como los proyectos de puertos deportivos y de mercancías, la artificialización del suelo, la inapreciable presencia de energías alternativas y el transporte-movilidad, representan problemas y actos a los que no se le ve solución. En algunos de estos problemas, que no asumen correctamente las Administraciones, nos encontramos con la paradójica ayuda de grupos ecologistas. Dicen no al tren y no a los aerogeneradores, siendo ambos iconos de la sostenibilidad. Parecen que no superan estadios precedentes en el que acostumbró a decir no a todo porque, francamente, casi todos los proyectos eran insostenibles. Pero cuando, después del tormentón, se abren claros de sostenibilidad sufren el mismo síndrome inercial que los desarrollistas; unos no saben vivir sin decir no a todo y otros no saben vivir sin destruir el medio, cuanto más destrucción mejor desarrollo.

Quiero mencionar en este punto a la líder del Sindicato Agrario EHNE, Helen Groome, porque su coraje ha impedido prácticamente la presencia de los transgénicos en el País Vasco. Un ejemplo de lucha ecologista coherente y eficaz.

En cuanto a conflictos ante los Tribunales, lo único destacable es el planteado por cincuenta diputados del PP contra la Ley Vasca de Aguas, del 2006. Aparente-

mente son cosas de poca trascendencia. Mi opinión, sin embargo, es que hay enjundia jurídica y ambiental importante. Si los letrados vascos no se esfuerzan lo necesario, podría sufrir el TC un traspiés de consecuencias muy negativas para la protección del agua, no sólo en el País Vasco sino en el conjunto del Estado.

2. LEGISLACIÓN

Este año no puedo dar noticia de la aprobación de ninguna ley de protección ambiental, ni tampoco otras con significativa repercusión sobre el medio. Eso sí se han aprobado los Decretos correspondientes para el correcto funcionamiento de la Agencia Vasca del Agua (Uraren Euskal Agentzia, URA es el acrónimo que se usa) cuya actividad ha comenzado el primero de enero de 2008, que comentaremos en el epígrafe de organización.

A mi juicio la innovación normativa más importante la ha producido el Decreto 43/2007, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma Vasca. Confieso mi escepticismo ante los instrumentos de Ordenación del Territorio. Lo cierto es que con vigencia de muchos de estos planes se han cometido atrocidades ambientales paradigmáticas. Por otro lado, los apartados normativos, o tutelables judicialmente siempre son confusos. En el propio preámbulo del Decreto se nos dice que solo el Tomo IV contiene normas vinculantes.

El plan se limita a los 500 metros de Zona de Influencia definida por la Ley de Costas. Ello ha significado incluir a 62 municipios con una población superior a 1.250.000 habitantes, que representan el 60% de la población; una superficie del 1.100 Km² en la que se ubican 500.000 viviendas. Este último dato nos da cuenta de una situación de partida alarmante, aunque nuestra costa no se ha deteriorado como la mediterránea.

Su texto, es preciso reconocer, está orientado a la protección y recuperación ambiental del litoral vasco y si se cumple creo que podemos darnos por satisfechos. Además, la oportunidad por razones de política interior y por el contexto en que se desenvuelve nunca ha podido ser mayor. Pero si, como la experiencia demuestra, la inercia del tren desarrollista lo atropella en numerosas ocasiones, habrá que optar por una ley precisa y concisa que saque de la contingencia política a nuestras costas.

3. ORGANIZACIÓN

Como ya se ha señalado la única modificación organizatoria de alguna relevancia han sido los Decretos que regulan la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua; el Consejo de Administración de la misma y sus estatutos; y el que regula el Consejo del Agua:

3.1. LA ASAMBLEA DE USUARIOS

El Decreto 220/2007, de 4 de diciembre, regula la Asamblea de Usuarios. Dado que las competencias y funcionamiento son los ya conocidos para este tipo de órganos, sólo expondré su composición. Así, la Presidenta será la Consejera y el Vicepresidente una persona con rango de Viceconsejero del Departamento. En cuanto a los vocales:

- Dos personas designadas por el Parlamento Vasco.
- El Director de la Agencia Vasca del Agua.
- Tres Viceconsejeros en representación de cada uno de los Departamentos de Hacienda, Sanidad y Transporte.
- Tres Diputados en representación de cada una de la Diputaciones Forales.
- El Director de la Agencia Vasca del Agua.
- Una persona en representación del Ministerio del Medio Ambiente.
- Dos personas en representación de las entidades suministradoras radicadas en cada uno de los territorios históricos.
- Una persona en representación de las Administraciones Locales designadas por EUDEL (Asociación de Municipios Vascos).
- Siete personas en calidad de usuarios: una en representación de las entidades suministradoras radicadas en cada uno de los territorios históricos, una en representación de los usuarios industriales, una en representación de los usuarios energéticos, una en representación de los usuarios agrícolas, y una en representación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

3.2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA

El Decreto 221/2007, también de 4 de diciembre, estableció el Consejo de Administración de la Agencia Vasca del Agua. Ya la Ley 1/2006, de aguas del País Vasco, en su artículo 11.5 y tras duras luchas políticas en la sombra, señaló que este órgano habría de ser paritario; esto es, igual número de miembros en representación de la Administración General del País Vasco que de las tres Diputaciones Forales. De acuerdo con ese criterio la composición es como sigue:

- Presidenta, la Consejera de Medio Ambiente.
- En representación general del País Vasco, un Viceconsejero del Departamento de Medio Ambiente y otro del Departamento de Hacienda.
- En representación de cada una de las Diputaciones Forales, una persona con rango de Diputado, coincidente con el Departamento responsable de Aguas.

3.3. EL CONSEJO DEL AGUA

El artículo 11.7 de la ley vasca de Aguas describe al Consejo del Agua como un órgano deliberante y de asesoramiento de la Agencia. El Decreto 222/2007, también de cuatro de diciembre, establece la composición del futuro, en sustitución del viejo Consejo cuya última actualización se hizo por Decreto 33/2003, de 18 de febrero. De este modo la composición queda como sigue:

- Presidenta, la Consejera del Medio Ambiente.
- Vicepresidente, un Viceconsejero del Departamento de Medio Ambiente.
- Vicepresidente segundo, el Director de la Agencia.
- Seis Vocales con rango de Director en representación de los Departamentos de Industria, Agricultura, Interior, Sanidad, y Ordenación del Territorio, Meteorología y Climatología.
- Tres Vocales con rango de Director en representación de cada una de las Diputaciones Forales.
- Tres Vocales en representación de EUDEL (Asociación de Municipios Vascos).
- Cuatro Vocales designados por las entidades suministradoras de Aguas.
- Dos Vocales en representación de los Usuarios Industriales.
- Dos Vocales en representación de los Usuarios Energéticos.
- Dos Vocales en representación de los Usuarios Agrícolas.
- Dos Vocales en representación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Un Vocal del Ministerio de Medio Ambiente.
- Dos representantes de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.
- Dos profesores de la Universidad del País Vasco.

3.4. LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA

Por Decreto 240/2007, de 18 de diciembre, se aprobaron los estatutos de la Agencia Vasca del Agua. Se trata, como es moda ahora, de un ente público de derecho privado adscrito al Departamento de Medio Ambiente. Y obviamente, también como es moda, el artículo 22.1 del Decreto señala que la Agencia podrá proponer al Consejo de Gobierno, cuando resulte «conveniente para la ejecución de las actividades de su competencia», la creación de Sociedades Mercantiles y la participación en Sociedades ya constituidas. Sus funciones son las siguientes:

- Elaborar instrumentos de Planificación Hidráulicas.
- Participar en los órganos de cuencas intercomunitarias.
- Concesiones, autorizaciones, vigilancia e inspección y sanción sobre el dominio hidráulico.
- Proyectos de Reglamentos.
- Ejercicios de las competencias Transferidas, delegadas o enumeradas por la Administración General del Estado.
- Obras Hidráulicas de interés general.
- Organización y funcionamiento del Registro General de Aguas.
- Organización y funcionamiento del Registro de Zonas Protegidas.
- Informar sobre cánones y tributos.
- Gestión de tributos.
- Informar con carácter vinculante el planeamiento urbanístico.
- Proponer al Gobierno limitaciones a los usos en zonas inundables.
- Autorización de vertidos tierra-mar.
- Concesión de subvenciones relacionadas con materias de su competencia.

En cuanto a su estructura es como sigue:

- Órgano de Gobierno y Dirección: el Consejo de Administración.
- Órganos de participación y asesoramiento: la Asamblea de Usuarios y el Consejo Vasco del Agua.
- Órganos de Gestión: la Dirección General; la Dirección de Relaciones Internacionales e Innovación; la Dirección de Planificación y Obras, y la Dirección de Gestión del Dominio Público.
- Oficinas de Cuenca: Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales; Oficina de las Cuencas Cantábricas Orientales, y Oficina de las Cuencas Mediterráneas.

En mi opinión se opta por estructuras organizativas ya contrastadas en otras comunidades autónomas y en otros países por lo que la garantía de eficacia entiendo que está fuera de toda duda.

La singularidad vasca está en las Diputaciones Forales que exigen y consiguen estar presentes en los órganos de decisión del Gobierno Vasco, incluso con carácter paritario, como hemos visto en el Consejo de Administración de la Agencia.

4. EJECUCIÓN

4.1. NITIDEZ DE LA GOBERNANZA

El cambio en la forma de gobernar o administrar y en los fines, en busca de la democracia participativa y el desarrollo sostenible, es uno de los obstáculos más grandes que afrontan las Administraciones Públicas. Es el caso de las vascas, está costando mucho cambiar los hábitos y las inercias.

El Gobierno Vasco, en concreto, desde que firmó el Compromiso por la Sostenibilidad en 2002, está viviendo un proceso de transformación en el que algunos Departamentos apenas se han movido y otros están en camino. Quizás el que más visible está haciendo su transformación es el de Medio Ambiente obligado, evidentemente, por razón de la materia. En este momento la Web del Departamento ofrece información de todo lo que hace o se propone hacer; de los indicadores de sostenibilidad; legislación; múltiples ediciones en abierto de libros para la educación ambiental; etcétera. Quiere decirse con ello que, por ejemplo, si hubiera errores políticos en el Departamento serían fácilmente detectables. En definitiva, que la transparencia ha sufrido un cambio trascendental. Los objetivos establecidos en Planes y Estrategias se están cumpliendo mayoritariamente. Y la participación tiene muchos cauces abiertos.

En cuanto a las Diputaciones, ya se comentó que el síndrome del desarrollismo no ha sido curado, especialmente en la de Bizkaia.

4.2. EL II PROGRAMA MARCO AMBIENTAL 2007-2010

El documento estratégico más importante del 2007 es, sin duda, el Programa Marco Ambiental 2007-2010. Como se recordará, el primero se aprobó para 2002-2006.

La primera parte contiene un epígrafe esencial cual es el balance de un cumplimiento del citado primer Programa. Señala que ha avanzado adecuadamente en la integración de la gestión de la política ambiental vasca en sintonía con las más avanzadas de la Unión Europea; se han sentado las bases para la integración de la política ambiental en las políticas sectoriales; se han dado pasos significativos para detener el deterioro ambiental; y se ha avanzado en los procesos de formación-información a la sociedad y en los de participación de los Agentes sociales y económicos. Valoraciones discutibles y ambiguas, pero que creo responden a la realidad. Cuando pasamos de las valoraciones a las constataciones se ha demostrado que de los compromisos fijados se han cumplido el 81%. Y éste es un dato objetivo que estimula la confianza del observador. Podría decirse que eran compromisos poco ambiciosos, pero este aparente éxito exige que el siguiente Programa tenga un cumplimiento no inferior al de la primera etapa.

La segunda parte a destacar de este documento es la definición de metas y objetivos en el horizonte del 2010.

La primera meta es garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables. Para ello se proponen los siguientes objetivos:

– Mejorar la calidad del aire en el conjunto del territorio por su particular incidencia en la salud y la calidad de la vida de las personas, prestando especial atención a los núcleos urbanos.

– Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de aguas determinadas en la planificación hidrológica de la Comunidad Autónoma e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y la calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas. Éste es uno de los talones de los agentes del País Vasco y creo fuera del abastecimiento, la mejora va a resultar más difícil.

– Conseguir una gestión óptima del suelo mediante la recuperación priorizada de la contaminación histórica y la prevención de nuevos tipos de contaminación.

La segunda meta es la gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos, mediante los siguientes objetivos:

– Fomentar el consumo responsable de los recursos naturales (agua, energía, materiales y suelo), optimizando los niveles de eficiencia a través de la investigación y de la innovación hacia la mejora de la competitividad.

– Fomentar el ahorro de energía, la eficiencia y el uso de energías renovables a los sectores de consumo.

– Reducir la generación de residuos y mejorar su gestión hasta alcanzar un nivel de vertido cero de residuo no tratado.

Como tercera meta se plantea la protección de la Naturaleza y la biodiversidad con el objetivo de detener la pérdida de diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas terrestres y marinos.

La meta cuarta busca un enfoque común del equilibrio territorial y la movilidad a través de los siguientes objetivos:

– Gestionar la demanda de movilidad de las personas reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta, y el transporte colectivo. Reorientar el reparto modal de mercancías hacia el transporte marítimo y ferrocarril, disminuyendo el transporte por carretera.

– Alcanzar más planificación conjunta y coherente de los diferentes sectores que actúan en el territorio, de manera que los problemas de artificialización y fragmentación del mismo hayan quedado resueltos.

La quinta meta es limitar la influencia del cambio climático. Los objetivos son los siguientes:

– Limitar las emisiones de efecto invernadero. A tal efecto se ha creado una Oficina Vasca de Cambio Climático que ya ha elaborado un Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012.

– Gestionar la adaptación al cambio Climático, minimizando la vulnerabilidad ante los impactos previstos.

Los objetivos de las metas se desdoblán en docenas de medidas cuya progresión puede, en muchos casos, ser controlada aritméticamente. De este modo el Gobierno Vasco avanza desde la sostenibilidad basada en valoraciones apriorísticas a lo que podemos llamar la sostenibilidad científica, basada en datos.

4.3. EL PLAN VASCO CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El 4 de diciembre de 2007 el Gobierno Vasco aprobó el Plan Vasco contra el cambio climático.

El documento, de indudable interés, tiene dos objetivos principales: En primer lugar, cumplir con las obligaciones derivadas de Kyoto, y en segundo además, adaptar la Comunidad Autónoma Vasca a las previsibles consecuencias del cambio climático.

Comenzando por este último, el Gobierno Vasco estima los esperados cambios que se van a producir, de acuerdo con los datos del IPCC.

– Reducción entre un 15% y 20% anual en las precipitaciones de lluvia.

– Aumento de precipitaciones en invierno y drástica reducción en verano.

– A final de siglo los máximos extremos de temperaturas subirán entre 1,5º C y 3,5º C. Mientras que los mínimos extremos aumentarán entre 1º C y 3º C.

– El aumento del nivel del mar y del oleaje pueden producir un retroceso en las líneas de playas de entre 11 y 13 metros.

De acuerdo con datos ya conocidos que recoge el documento, los Gases de Efecto Invernadero (GEI) ascendieron a 25,5 MTm. Esto es, un 21,9% más que en 1990. Ello quiere decir que hay que reducir rápidamente para recuperar al 14% que nos está permitido. Para esto se plantean las Directrices denominadas de las 5 íes;

– Apuesta por la *innovación* tecnológica y social en los modos de producción y consumo.

– *Implicar* sólidamente a la ciudadanía y a los agentes sociales y económicos.

– Política común e *integrada* con los políticos sectoriales.

– *Implantación efectiva.*

– *Impulso* continuado a través del seguimiento y establecimiento de objetivos cada vez más ambiciosos para la mejora del Plan.

Como objetivos estratégicos se establecen:

1. Limitar las emisiones GEI al 14% respecto del año base.
2. Aumentar la capacidad de absorción de los sumideros de carbono hasta un 1% de las emisiones del año base.
3. Minimizar los riesgos sobre los recursos naturales.
4. Minimizar los riesgos sobre la salud de las personas, la calidad del hábito urbano y los sistemas socioeconómicos.

Nuestro talón de Aquiles es la escasa ambición de alcanzar igualar la producción de energía eléctrica con energías renovables, tal como ha hecho Navarra.

4.4. EL PROBLEMA DE LA PARTICIPACIÓN

En este momento hay muchos proyectos sometidos a procesos de participación pública. De entre ellos destacaremos la Estrategia de la biodiversidad. De todos modos, la materia ambiental tiene sus peculiaridades, ya que ni aun profesionalizándose una persona puede atender a todos los procesos de participación. Pero es que, además, el de Medio ambiente, a diferencia de la actividad de otros Departamentos, tiene que fundamentar sus propuestas en datos científicos y no en valoraciones apriorísticas. Esto es, el ciudadano medio puede opinar, pero no está a su alcance dar fundamentos científicos a su opinión. De este modo lo usual es que quienes más saben de un punto específico sean los funcionarios que han elaborado el proyecto, o la consultoría en el caso de los privados.

Hace bien, en definitiva, el Departamento en practicar la participación institucionalizada, convocando a representantes de todos los sectores sociales interesados.

Mi experiencia en estos foros es positiva, pero improvisamos mucho y el sumatorio de cientos de improvisaciones es difícil que lleve aparejada la emergencia de nuevas y buenas ideas. Es por ello, que el derecho a la participación, ahora que lo hemos conseguido, ha de reformarse sino queremos que se convierta en un ritual de escasa o nula operatividad.

4.5. LA RED DE GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (NRG4SD)

Puede seguirse la evolución de esta Organización en www.nrg4sd.net.

Como ya es conocido, el País Vasco ostenta la copresidencia, razón por la cual ha sido agente impulsor de iniciativas internacionales de envergadura. Además se

han incorporado algunas comunidades autónomas españolas que no estuvieron en el grupo fundacional.

Como representante de esta organización, la Consejera participó en la Cumbre de Cambio Climático en Bali, representando los Proyectos de la Red. Igualmente se reunió con el Premio Nobel y Presidente de la IPCC, Rajendra Pachurí.

4.6. EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES AMBIENTALES: HACIA LA SOSTENIBILIDAD CIENTÍFICA

En diciembre del 2007 también se presentó la evolución de los indicadores ambientales en el que se refleja el camino hacia la sostenibilidad. A este respecto se ve un tránsito de sostenibilidad de valoración apriorística hacia la sostenibilidad científica basado en datos, en guarismos aritméticos contrastados y contrastables.

El balance es bastante desolador ya que partimos de una huella ecológica gigantesca y necesitamos 2,5 planetas para que el resto de ciudadanos del mundo vivan como nosotros, a la par que Estados Unidos. Pues bien,

- Sobre el objetivo aire limpio, seguimos como estábamos, esto es, regular.
- Sobre la buena calidad del agua, como estábamos, esto es, muy mal.
- Sobre prevenir y combatir la contaminación del suelo, muy bien, en 2006 se recuperaron 145 has, máximo histórico.
- Sobre el consumo responsable de los recursos naturales, como estábamos, esto es, muy mal. Hay una luz de esperanza y es que el crecimiento de PIB está por encima de lo que lo hace la utilización de los recursos naturales.
- Sobre el fomento del consumo y la producción de energías renovables, mejoramos mucho, pero estamos en un ridículo 4%. Hay un retraso espectacular.
- Sobre reducción y vertido cero sin tratamientos, como estábamos, esto es, regular.
- Sobre mantener nuestra diversidad biológica, como estábamos, mal. Parece que en el País Vasco, como en la mayoría de países, estamos siendo víctimas del síndrome del Arca de Noé, salvar una pareja de cada especie. La biodiversidad incluye la biocantidad y la artificialización del suelo continúa haciéndose sin medidas compensatorias.
- Sobre gestión de la movilidad, peor que nunca, y partimos de un suelo macabro.
- Sobre artificialización del suelo, bien, pero sólo porque se ha reducido el ritmo, no porque haya desaparecido.

– Sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, como antes, esto es, muy mal.

– Sobre adaptación al cambio climático, muy bien.

Lo extraño es que mientras los datos científicos emergen, las declaraciones de impacto ambiental siguen haciéndose con valoraciones apriorísticas y no con datos. Ello quiere decir que muchas DIAs son ilegales, violan preceptos de la Ley Vasca de Protección del Medio Ambiente. Con la huella ecológica que tenemos sólo deben ser legales los proyectos que mejoran el medio ambiente o que lo dejan como está. Los que tengan poca o media incidencia, lo legal es que merezcan declaración negativa. El tema es complejo y en otra parte me ocuparé de él.

5. JURISPRUDENCIA

No podemos citar este año a sentencias enjundiosas. Como siempre, las actividades clasificadas ocupan la parte gruesa de las sentencias. Hay una sentencia, de todos modos, a destacar, la número 14/2007, de 12 de enero. Una promotora impugna una parte de pequeña del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco, aprobado por Decreto 160/2004, de 27 de julio. Pues bien, tras decir que el Agente Planificador debe aceptar los hechos determinantes si no quiere caer en la arbitrariedad, declara nulo el apartado del Decreto en el que se estima como zona protegida una parte artificializada aunque no construida. Como se ve, el tribunal parte de un presupuesto falso en Política Ambiental y es que los hechos determinantes de destrucción ambiental son irreversibles. Este criterio nos llevaría al desastre. Pero, como cada vez es más visible, para estos casos no basta con que las partes sepan Derecho, sino también que sepan de medio ambiente y está claro que el Juez no ha visto la problemática que gestiona el Derecho ambiental, con seguridad porque la parte demandada no se lo hizo saber.

6. PROBLEMAS

Los conflictos sociales están muy presentes, aunque noto algún decaimiento en la movilización ciudadana.

En el campo de la protección de costas las amenazas urbanísticas y de los puertos deportivos y aun mercantes existen conflictos interinstitucionales tras las cortinas.

Creo, por tanto, que no tenemos conflictos nuevos de entidad. La construcción de vías de ancho europeo, a la que el Gobierno se empeña en llamarle TAV, genera conflictos. Por el País Vasco no van a circular a gran velocidad, debido a la orografía. En definitiva, que estamos ante un debate de sordos. Mi opinión, es que estamos ante la oportunidad de crear una suerte de metro de Euskal Hiria (concepción que entiende el conjunto del País Vasco como una Gran ciudad) cuya frecuencia, paradas y tarifas pueden determinar un descenso significativo de la

utilización de autopistas y autovías; y eso es muy bueno para el medio ambiente. Pero, repito, la conflictividad social está bajo mínimos históricos.

En el aspecto jurídico cabe destacar el recurso planteado por cincuenta diputados del PP ante el Tribunal Constitucional contra de algunos artículos de la Ley Vasca de Aguas, de 2006. El Tribunal ha acordado admitir a trámite el recurso contra los artículos 1c; 9e; del 41 al 52 en su totalidad; 55n, o y p; 56.3; y las disposiciones adicional sexta y transitoria tercera.

Art. 1c *Esta Ley tiene por objeto:*

c) *Establecer los regímenes de planificación y tributario en materia de aguas y obras hidráulicas.*

Art. 9 e *La Agencia Vasca del Agua contará, para el cumplimiento de sus fines, con los siguientes bienes y medios económicos:*

Los ingresos procedentes de la recaudación de los tributos en materia de aguas.

Arts. 41 a 52 *Capítulo VIII dedicada al Régimen económico financiero*

Art. 55

Se consideran infracciones leves:

m) *El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ley o en la normativa de aplicación, así como la omisión de los actos a que obligan, siempre que no estén considerados como infracciones graves o muy graves.*

n) *El incumplimiento del deber de instalar un contador homologado.*

p) *El impago de los tributos previstos en la legislación en materia de aguas.*

Art. 56.3 *Infracciones graves y muy graves*

La falta de inclusión del canon del agua en el documento de la factura por parte de las entidades suministradoras del agua tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave en los casos en que el importe de la cuota tributaria no incluida supere los 150.000 euros, y grave en los demás casos, además de que habrá que satisfacer a la Agencia Vasca del Agua el importe del canon del agua no incluido en el mencionado documento.

Disposición Adicional Sexta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, las entidades suministradoras deberán imputar, en sus tarifas, como mínimo los costes de inversión, mantenimiento y explotación de su red de abastecimiento y saneamiento en alta a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

Disposición Transitoria Tercera.

En el plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, las personas o entidades usuarias deberán poner en funcionamiento los sistemas de medición directa del consumo previstos en ella, momento a partir del cual será de aplicación lo previsto en el artículo 55.n de esta Ley.

Hay debates de competencias, que no me parecen relevantes, pero lo referente a la Tributación ecológica o verde es preocupante, porque el Tribunal Constitucional va a sentenciar (el recurso ha sido admitido a trámite) sobre una de las herramientas que pueden ser claves en el futuro para la protección ambiental. Es de esperar que los abogados aleguen desde una perspectiva ambiental y no desde los viejos principios tributarios.

7. LISTA DE RESPONSABLES

Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Esther Larrañaga Galdos
– Dirección de Gabinete	María Zulaika Orozko
– Dirección de Servicios	Miren Izaskun Iriarte Irureta
• Viceconsejería de Medio Ambiente	Ibon Galarraga Gallastegui
– Dirección de Planificación, Evaluación y Control Ambiental	Alberto Jiménez de Aberasturi Corta
– Dirección de Calidad Ambiental	María Begoña Iriarte Trabudua
– Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental	Elisa Sainz de Murieta Zugadi
• Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Aguas	Ana Isabel Oregi Bastarrika
– Dirección de Ordenación del Territorio	Joseba Andoni Apraiz Ormaza
– Dirección de Aguas	Tomás Epalza

8. BIBLIOGRAFÍA

Al margen de las publicaciones oficiales del Departamento, que tienen mucho interés, no he registrado artículo o libro específico sobre del País Vasco.